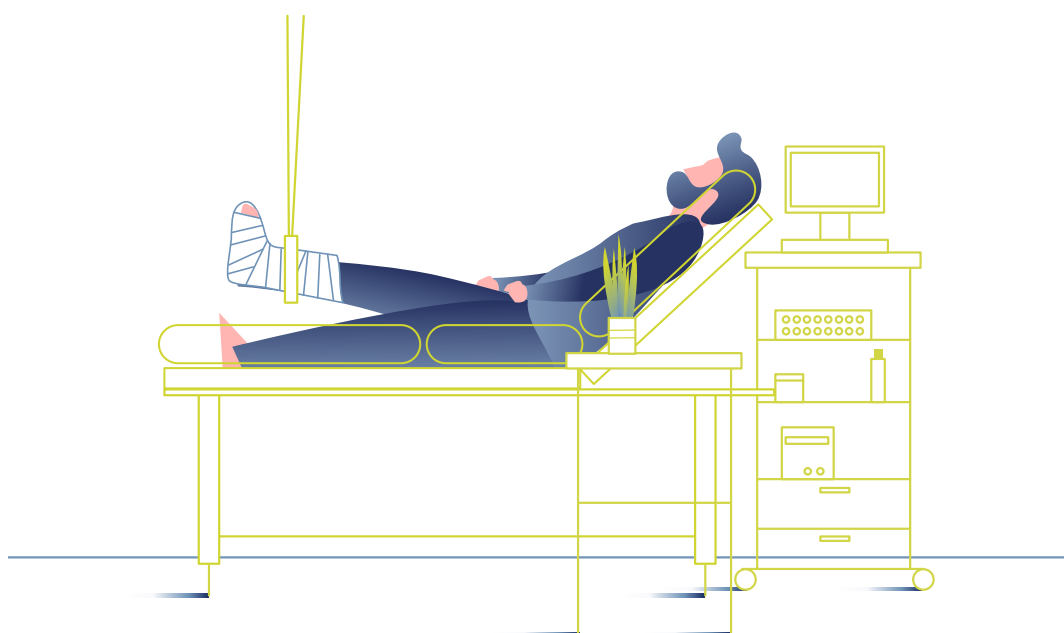


Ficha de producto

hospitalización por accidente,
fracturas y fisuras

(hospitalización por Covid19 opcional)



hospitalización-pm III

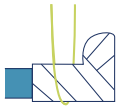
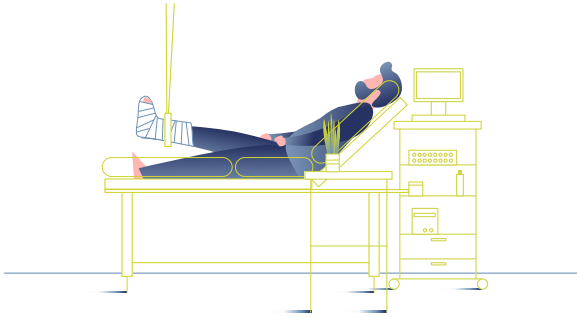
seguro de indemnización diaria
hospitalización por accidente, fracturas y fisuras

El seguro que necesitas está en Previsión Mallorca

No está permitida la reproducción total o parcial de este dossier, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de forma alguna o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, ni su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo y por escrito del titular del Copyright.

Copyright © 2020 LA PREVISIÓN MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.
08036 BARCELONA - Aribau, 168-170 Entresuelo





Seguro de hospitalización por accidente, fracturas y fisuras

hospitalización-pm III

Sabemos lo duro que es ingresar en un hospital a causa de un accidente, sea del tipo que sea. Lo hemos vivido con muchos de nuestros asegurados, por eso entre nuestros productos tenemos el **seguro de hospitalización por accidente, fracturas y fisuras**. Pensado especialmente para **garantizarte** unos **ingresos** durante el proceso de **hospitalización tras sufrir una lesión accidental** o para que puedas afrontar los gastos que te genere, y como que todo va ligado, si en el accidente sufres algún tipo de **fractura o fisura ósea, con o sin hospitalización**, también tendrás una cobertura adicional por dicha fractura o fisura. Además, sensibles a la situación actual te ofrecemos la opción a contratar con este seguro una **cobertura de hospitalización e internamiento en UCI por Covid19**.

Y como los accidentes no diferencian de profesión o persona, nuestro seguro tampoco. **Puede contratarlo todo el mundo**, siempre y cuando tu edad se encuentre entre los 5 y los 70 años, ambas incluidas.



Características

- Este **seguro de hospitalización, fracturas y fisuras, por accidente** lo dirigimos a **cualquier persona** que desea disponer de una cobertura de indemnización por día de hospitalización causada por una lesión accidental que le permita disponer de unos ingresos para resarcirse de los gastos y el trasiego que comporta la propia hospitalización. Además, se complementa con una cobertura adicional de **indemnización única por fractura o fisura ósea** por accidente que no precisa hospitalización, indemnizando según baremo el tipo de fractura o fisura sufrida por región. Si estás dentro de la edad asegurable, puedes contratarlo.
- Te ofrecemos una **prestación de 100 € diarios por cada día que estés hospitalizado** de forma ininterrumpida, durante un **plazo superior a 24 horas y un máximo de 365 días**, como paciente en un centro sanitario, clínica u hospital **por una lesión accidental**.
- Este producto asegurador incorpora una cobertura **adicional e independiente** de **indemnización única** por **fractura o fisura ósea** por accidente (aplicando un baremo según sea la región a la que pertenece el hueso fracturado) con una indemnización máxima **anual** por fracturas de hasta **2500 €**.
- No te aplicamos **ningún tipo de franquicia**.
- Este seguro **no requiere reconocimiento médico** previo para su contratación, **ni cumplimentar cuestionario de salud**.
- Con un alcance **de cobertura mundial**, a este seguro de indemnización diaria por hospitalización por accidente, fracturas y fisuras, **no se le aplica ningún tipo de carencia**.
- Para la cobertura de **fractura o fisura ósea, independientemente de si existe hospitalización o no**, en caso de concurrencia de más de un hueso afectado en el mismo proceso, se cubrirá hasta un **máximo de 4 huesos**, aplicando los siguientes porcentajes a la cobertura del baremo establecido:
 - **100%** en la afectación del primero (siendo éste el de máxima cobertura asegurada según Tabla de Indemnizaciones).
 - **75%** en la del segundo (siendo éste el segundo de máxima cobertura asegurada según Tabla de Indemnizaciones).
 - **50%** en el tercero (siendo éste el tercero de máxima cobertura asegurada según Tabla de Indemnizaciones).
 - **25%** en la del cuarto y último hueso fracturado (siendo éste el cuarto de máxima cobertura asegurada según Tabla).
- Para las **fisuras óseas** se aplicará el **50% de indemnización** sobre el baremo establecido.
- Tu indemnización es por días de **hospitalización** y una indemnización única para el caso de **fracturas o fisuras óseas**.
- Puedes contratarlo **desde los 5 hasta los 70 años**.
- El coste de este **seguro de hospitalización por accidente, fracturas y fisuras** es de **75 € anuales**, impuestos incluidos.



Características

- **Opcionalmente** puedes contratar la garantía de **Hospitalización por Covid19** con la que te ofrecemos una doble cobertura:
 - **Hospitalización:** ofreciéndote una **prestación de 100 € diarios por cada día que estés hospitalizado** de forma ininterrumpida, durante un **plazo superior a 48 horas y un máximo de 10 días**, como paciente en un centro sanitario, clínica u hospital **por el diagnóstico mediante prueba realizada con resultado positivo para el coronavirus SARS-Cov-2.**
 - **Internamiento en UCI:** ofreciéndote una **prestación de 100 € diarios por cada día que estés internado en Unidades de Cuidados Intensivos** de forma ininterrumpida, durante un **plazo superior a 48 horas y un máximo de 30 días, por indicación facultativa para el tratamiento de la enfermedad de Covid19, causada por el coronavirus SARS-Cov-2.**
- Esta garantía opcional de **Hospitalización por Covid19** tiene una **carencia de 15 días** y un **coste anual de 25 €.**



Fiscalidad

- **Para EMPRESAS que contraten seguros de enfermedad a favor de sus trabajadores** es **gasto deducible para la empresa y no es salario en especie para el trabajador**, hasta las cantidades señaladas en el art. 42.3.c de la Ley del IRPF. El límite establecido en dicho artículo es el de **500 €** anuales por persona cuando el seguro sea a favor del trabajador, cónyuge y descendientes.
- **Para empresarios AUTÓNOMOS y PROFESIONES LIBERALES**, que tributen por actividades económicas en el IRPF por estimación directa, es gasto deducible de su actividad económica hasta **500 €** por persona para aquellos seguros que den cobertura a éste, a su cónyuge o a sus descendientes (salvo en las diputaciones forales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa).



Exclusiones

Con carácter general:

- La prestación directa por el asegurador de los servicios médicos y quirúrgicos y el pago de los gastos de asistencia médica y farmacéutica.

Hospitalizaciones originadas por:

- Las hospitalizaciones originadas por alteraciones de salud que no tengan la consideración de accidente.
- Las hospitalizaciones originadas por alteraciones de salud o lesiones previas a la firma del contrato.
- Enfermedades de cualquier naturaleza cuyo origen no tengan un carácter traumático, tales como las roturas degenerativas (tendones, meniscos, ...), procesos vasculares (infarto de miocardio, ...), hernias de cualquier tipo, procesos de la espalda y/o columna vertebral (cervicalgias, dorsalgias, lumbalgias) incluso cuando sean consideradas por los Organismos públicos competentes como accidente laboral a efectos de las prestaciones públicas.
- Lesiones y/o secuelas causadas por accidentes derivados de practicar cualquier deporte con carácter profesional.
- Lesiones por accidentes o secuelas ocasionados por el consumo de bebidas alcohólicas o drogas, o por tentativa de suicidio.
- Las lesiones u otras consecuencias debidas a intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos que no hayan sido causados por un accidente acaecido dentro del periodo de vigencia de la póliza.
- Quedan **excluidas para su contratación** las siguientes profesiones: actividades de circo, bombero, cantero, cuerpos de seguridad del estado, deportista profesional, mensajero moto/bicicleta/patinete, militar, minero, profesor danza/bailarín, monitores de deportes.

Especiales. Fracturas y fisuras óseas:

- Aquellas fracturas o fisuras óseas que no aparezcan en la tabla de indemnización anexa y las que no tengan la consideración de accidente.
- Aquellas que no cumplan el criterio de fractura o fisura ósea definida en el contrato.
- Aquellas fracturas o fisuras óseas que se produzcan de forma espontánea que estén relacionadas con patologías previas del hueso.

Para la garantía opcional de Hospitalización por Covid19, además de las descritas con carácter general, las siguientes:

- Cualquier alteración del estado de salud por procesos de origen distinto a la enfermedad de Covid19 causada por el coronavirus SARS-Cov-2.
- Las alteraciones del estado de salud originadas por la enfermedad de Covid19 causada por el coronavirus SARS-Cov-2 de origen anterior a la fecha de efecto de la presente póliza o cuyas primeras manifestaciones fueran conocidas, incluso aunque estuvieran en fase de estudio y no existiese un diagnóstico concreto, o se volvieran a poner de manifiesto como consecuencia de una nueva recaída.

TABLA DE INDEMNIZACIONES PARA LA COBERTURA DE FRACTURA ÓSEA EXPRESADA EN BASE A UNA SUMA ASEGURADA DE 1000 €

CABEZA	SUMA ASEGURADA	EXTREMIDAD SUPERIOR	SUMA ASEGURADA
Base del cráneo		18. Escápula	500 €
1. Etmoides	1000 €	19. Clavícula	250 €
2. Esfenoides	1000 €	20. Húmero	500 €
3. Temporal	1000 €	21. Cúbito	500 €
4. Occipital	1000 €	22. Radio	500 €
Bóveda del cráneo		23. Escafoides carpiano	250 €
5. Frontal	750 €	24. Trapecio	150 €
6. Parietal	750 €	25. Primer metacarpiano	150 €
Cara		26. Otros huesos de la mano	100 €
7. Maxilar superior	750 €		
8. Maxilar inferior	500 €	EXTREMIDAD INFERIOR	
9. Nasaes	250 €	27. Ilion	500 €
10. Malar	250 €	28. Isquion	500 €
		29. Pubis	500 €
CUELLO		30. Fémur	750 €
11. Vértebra cervical 1 (Atlas)	1000 €	31. Tibia	500 €
12. Vértebra cervical 2 (Axis)	1000 €	32. Peroné	500 €
13. Otra vértebra cervical	750 €	33. Astrágalo	500 €
		34. Calcáneo	500 €
TRONCO		35. Escafoides tarsiano	250 €
14. Vértebra dorsal	750 €	36. Primer cuneiforme	150 €
15. Vértebra lumbar	750 €	37. Primer metatarsiano	150 €
16. Esternón	750 €	38. Otros huesos del pie	100 €
17. Costilla	750 €		



 900 103 057

 pm.info@previsionmallorquina.com

 www.previsionmallorquina.com

 Aribau, 168-170, entresuelo, 08036 Barcelona

